



**RECTIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°0630 DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2020 QUE OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL PROGRAMA DE ARRIENDO DE VIVIENDA, D.S. N° 52 (V. y U.) DE 2013, CONFORME AL ARTÍCULO 14, A KARINA LÓPEZ ORELLANA DE LA COMUNA DE TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0658

TEMUCO,

11 AGO. 2020

**VISTOS:**

Decreto Supremo N° 52 de 2013, (V. y U.), que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda; Circular N°10 (V. y U.), de fecha 04 de marzo de 2016, que instruye procedimientos referidos a Asignación Directa de subsidios alternativa individual; Resolución Exenta N° 6042 de fecha 14 de mayo de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar Resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios, entre otros, referidos al D.S. N° 52/2013; Resolución Exenta N° 11523 (V. y U.) de fecha 26 de septiembre de 2017, que modifica la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, las facultades para asignar directamente subsidios de la alternativa individual o colectiva a que se refiere el art. N° 14 del D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013; Circular N° 3, de fecha 28 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional año 2020; Resolución Exenta N° 041, (V. y .U), de fecha 09 de enero de 2020, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Subsidio de Arriendo regulado por el D.S. N° 52 (V. y .U); Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto Supremo N° 44 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2018, que designa al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

1.- El memorándum OFPA N° 14 - TT / 2020, de fecha 07 de agosto de 2020, del Departamento de Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de La Araucanía, que modifica el memorándum OFPA N° 09- TT / 2020 y, solicita a la Sección Jurídica de la misma SEREMI MINVU, la elaboración de una resolución exenta que prorrogue la Asignación Directa de Arriendo otorgada a Karina Alejandra López Orellana mediante Resolución Exenta N° 1108 de fecha 29 de julio de 2019, atendido que se encuentra en situación de urgente necesidad habitacional, de acuerdo a lo acreditado y respaldado por SERVIU Región de La Araucanía, a través de la evaluación social correspondiente. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Art. 14, de las Asignaciones Directas, del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013 y, la facultad delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales, establecida en la Resolución Exenta N° 6042, del 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2.- Que, para proceder conforme a lo indicado en el memorándum OFPA N° 14- TT/2020, de fecha 07 de agosto de 2020, se hace necesario rectificar la Resolución Exenta cuya elaboración fue instruida mediante memorándum OFPA N° 09- TT / 2020 del Departamento de Planes y Programas, por lo que dicto la siguiente;

**RESOLUCIÓN:**

1.- **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 0630 de fecha 03 de agosto de 2020, que otorga Subsidio Habitacional, del Programa de Arriendo de Vivienda, D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, conforme al artículo 14 a doña Karina López Orellana de la comuna de Temuco, región de La Araucanía, en el siguiente sentido:

a) En el Considerando N° 1 **replácese** la expresión "*Solicita otorgar Subsidio Habitacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda D.S 52 (V. y .U) de 2013*", por la expresión "*Solicita prorrogar el Subsidio Habitacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013*".

b) En el Resuelvo N° 1 **replácese** la expresión "**Otórguese**" por la expresión "**Prorróguese**"

2.- En lo demás no modificado queda inalterable la Resolución del epígrafe.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**PABLO ARTIGAS VERGARA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**SCR.DSB.PLD. PMJ.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- SERVIU Región de La Araucanía.
- División de Política Habitacional, MINVU.
- Departamento de Planes y Programas
- Oficina de Partes